BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°116 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL Nº 116

Sección Administrativa:

Resolución N° 516... Pág. 2

Resolución N° 517... Pág. 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 116 San José de los Cerrillos, Viernes 11 de Agosto de 2017.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN Nº: 516/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal Nº: 512/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en la fecha de emisión del instrumento legal en cuestión, donde dice Junio corresponder Agosto, es que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución Nº: 512/2017, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

 ------La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.017. ----

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 116 San José de los Cerrillos, Viernes 11 de Agosto de 2017.

RESOLUCION Nº: 517/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **015/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 28 de Julio de 2.017, con número de expediente municipal Nº: 23983/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción Nº: 015/2017, se modifica los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal 308, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº: 409/2017, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: **SANCION Nº: 015/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 28 de Julio del año 2.017; Expte. Municipal Nº: 23983/17 – "**Tema: ARTICULO 1º: MODIFICAR los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal 308..."**.

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 015/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **409/2017**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega